



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



CNO/011/2019

DICTAMEN

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 párrafo segundo, 148 fracción I, XXX 153 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 51 fracción II inciso f), 52 fracción III, 60 fracción III, VI, IX, 63, 66 fracción I, inciso j), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur; 1, 3, 6, 32, 33, 60 inciso e), 145, 157 fracción IX y 167 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz y demás relativos y aplicables; y numerales 1, 2, 8, 10, 26, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente proyecto de:

DICTAMEN

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE ASIGNE EL NOMBRE DE NOMENCLATURA DE CALLE MODESTO C. ROLLAND, PARA SU PROLONGACION DESDE BLVD. FRANCISCO J. MUJICA HASTA CALLE TUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 14 de Mayo del 2019, se envió oficio de solicitud No. C/IR/207/2019 al C. Arq. Ricardo Pergué González en su calidad de Presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, mediante el cual se **SOLICITA REVISIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA PARA LA PROLONGACION DE LA CALLE MODESTO C. ROLLAND DESDE EL BLVD. FRANCISCO J. MUJICA HASTA CALLE TUNA.** Dicho tramo se encuentra ubicado en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Anexando croquis de Localización de la prolongacion del Blvd. Francisco J. Mujica a calle Tuna.



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



Justificando su solicitud en darle continuidad a la calle desde Blvd. Francisco J. Mujica a calle Tuna, y cubrir la falta de nomenclatura en el bordo.

SEGUNDO.- El día Miercoles 22 de Mayo del año 2019, en la sala de Regidores del Ayuntamiento de La Paz, se llevó acabo la **Sesión del Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz**, en cuyo marco se presentó la Propuesta de Nomenclatura Para la prolongación de la calle Modesto C. Rolland desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna, ubicado en el municipio de La Paz, Baja California Sur.

TERCERO.- Que dentro del marco de ésta Sesión del Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, **SE APROBO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES LA PROPUESTA presentada consistente en la prolongación de la calle Modesto C. Rolland desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna, ubicado en el municipio de La Paz, Baja California Sur.**, de conformidad con Acta de la Sesión del Comité en Comento, puesto que se presentaron y cumplieron con los requisitos necesarios establecidos en los artículos 8, 26, 27 y 32 del reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz.

CUARTO.- En fecha 28 de Junio de 2019, se llevó a cabo **Sesión de Trabajo con los integrantes de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz**, a fin de dar atención, analizar y dictaminar el asunto relativo a la propuesta por el Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, consignada en actas del citado Comité, consistente en **la prolongación de la calle Modesto C. Rolland desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna, ubicado en el municipio de La Paz, Baja California Sur, a efecto de presentarlo a la consideración del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para su acuerdo correspondiente.**

Que habiéndose analizado el presente asunto en comento por los integrantes de la COMISION DE NOMENCLATURAS OFICIALES, a la luz de lo que dispone normativamente el reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz, en efecto se observa que se cumplió en sus términos con lo que proviene dicho ordenamiento normativo en su numeral 26, conteniendo propuesta de nomenclatura correspondiente en **la prolongación de la calle Modesto C. Rolland desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna, ubicado en el municipio de La Paz, Baja California Sur,** y satisfacer los requisitos,



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



previstos en el numeral 26, explicando y justificando su propuesta y exhibiendo anexo croquis de Localización de la prolongación de la calle Modesto C. Rolland desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna y Nomenclatura de Calle. Ahora bien, en revisión realizada a la propuesta se desprende que la nomenclatura propuesta para prolongación de la calle concuerdan con que tiene continuidad con la calle Modesto C. Rolland, que la calle no se encuentran con nomenclaturas actualmente, que no se repiten nombres de calles, cumpliendo así con los estipulado en los artículos 8, primer párrafo, 32, 38, 39 fracción I. **por ende, se estima es procedente y se propone al Honorable Cabildo de la Paz, aprobar en sus términos el Nombre a la prolongación de la calle Modesto C. Rolland desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna.**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver el presunto asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 148 fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el artículo 51 Fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO: El Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, está plenamente facultado para realizar los trabajos de estudio y dictaminación técnica, tal como lo estipula el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz.

TERCERO: La Comisión de Nomenclaturas Oficiales, del H. Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultada para ejercer sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuesta en lo relativo a asuntos que son de su competencia en lo concerniente a la denominación de fraccionamientos y denominación de vías creadas al interior de fraccionamientos, tal como lo dispone el artículo 167 fracción III y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz.

CUARTO: Cabe mencionar las nomenclaturas, para ser autorizadas por el H. Ayuntamiento de La Paz, deben concordar con un contexto histórico, cultural o



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



geográfico del Municipio de La Paz, el Estado de Baja California Sur o la República Mexicana, tal y como lo estipula el artículo 32 del Reglamento de Nomenclaturas de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz.

QUINTO: De conformidad a lo que viene estableciendo y disponiendo el Reglamento de Nomenclaturas de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, en su numeral 2, **el H. Ayuntamiento de La Paz, es la autoridad competente para determinar la asignación y/o cambio de nombre de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, parques, y lugares públicos de competencia municipal.**

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien someter a consideración del Honorable Cabildo de La Paz, el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO: SE AUTORIZA SE ASIGNE EL NOMBRE DE NOMENCLATURA DE CALLE MODESTO C. ROLLAND, PARA SU PROLONGACION DESDE BLVD. FRANCISCO J. MUJICA HASTA CALLE TUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

TRANSITORIOS:

Primero: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique la determinación adoptada en el presente Dictamen a las Dependencias y Prestadores de Servicios previstos en términos del artículo 43 del Reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas conmemorativas en el Municipio de La Paz.

Segundo: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercer: De conformidad con los artículos 32 y 130 fracción I y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se instruye al C. Presidente Municipal de La Paz, gire sus respetables instrucciones al área municipal que corresponda se notifique



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES



la determinación adoptada por el Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, relacionado al presente asunto que nos ocupa.

Cuarto: El Presente Dictamen entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE NOMENCLATURAS OFICIALES


I REGIDOR M.D. JORGE PAVEL CASTRO RIOS
PRESIDENTE


V REGIDOR LIC. JUAN RAMON DOMINGUEZ LEYVA
PRIMER SECRETARIO


VI REGIDORA PROFA. CECILIA HIGUERA MURILLO
SEGUNDA SECRETARIA